

AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

HORA COMIENZO: 20:31 h.
HORA FIN: 21:20 h.

EXPTE. PLENO: 02/2020.

“PLENO ORDINARIO-.”

ASISTENTES

➤ Teniente-Alcalde.

D. Miguel A. Rodríguez Pedreño.

➤ Concejales.

D. Carmen Corroto Sandoval.

D. Benedicta Nieto Torres.

D. María Cano Vázquez.

D. Aitor Rodríguez Paniagua.

D. Víctor Cerezo López.

D. Jaime Navamuel Boezo.

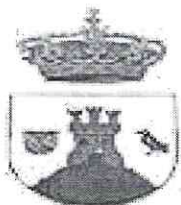
D. M^a Pilar Camacho Martín.

En el Municipio de Cuerva (Toledo), el día 24 de Septiembre del 2.020 (jueves), a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de **Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño**, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, previamente, legalmente convocados.

La Corporación está asistida por Dña. **Raquel Moreno González**, Secretario-Interino, de la Corporación.

		ASISTE	EXCUSA.
1.-	Miguel Ángel Rodríguez Pedreño.	✓	
2.-	Carmen Corroto Sandoval.	✓	
3.-	Benedicta Nieto Torres.	✓	
4.-	María Cano Vázquez.	✓	
5.-	Aitor Rodríguez Paniagua.	✓	
6.-	Víctor Cerezo López.	✓	
7.-	Jaime Navamuel Boezo.	✓	
8.-	María del Pilar Camacho Martín.	✓	
9.-	Cristina Corroto Serrano.		✓
TOTAL:		8	1

Una vez verificada por el Secretario la viabilidad constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número de miembros (3), el Presidente abre la Sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en Orden del Día, según se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, si procede, de las siguientes actas de plenos:

PLENOS 2020		
EXPTE.	FECHA	ORDINARIO / EXTRAORDINARIO.
01/2020	25/06/2020	PLENO ORDINARIO.

Por parte de la Secretaria, una vez enviado, se hace constar una errata en el punto 7, del Orden del día, relativo a “Ruegos y Preguntas”, pues al tomar la palabra don Miguel A. Rodríguez, ante la pregunta de Don Víctor Cerezo, cuando se detallan los proyectos, en el punto a) se alude a la Calle Sancho Panza, y en realidad se dijo en la Calle Don Quijote, por lo que tal apreciación se hará constar en el acta de éste Pleno, quedando de la siguiente manera. “ a) Arreglo de la calle que quedó pendiente en la Urbanización “La Rinconada”, asfaltado de la Calle Don Quijote”.

Por otro lado, solicita la palabra el Portavoz del Grupo Popular, para mencionar una discrepancia con el acta del Pleno anterior, al entender que en el punto 2 del Acta, página 3, el párrafo 3º no fue tal y como se expresa, pues alude a que en ningún momento la Portavoz del Grupo de Gobierno contestó.

El Presidente, concede la palabra a la Secretaria, Doña Raquel Moreno González, la cual explica, que la redacción del acta consiste en una transcripción lo más cercana a la realidad ocurrida con la mayor objetividad posible, por lo que es imposible la redacción exacta de todas las palabras que se dicen; así pues, las opiniones de los intervinientes son recogidas de forma imparcial, clara y respetuosa, a su leal saber y entender, en su calidad de fedatario público.

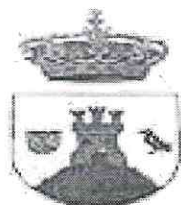
Tras un breve debate, se termina dilucidando, que la pretensión consiste en eliminación del texto: “Se le cede la palabra a la Portavoz del Equipo de Gobierno, la cual solicita que conste en acta, que la liberación de un concejal, y su consecuente remuneración, son actos que gozan de legalidad plena; así mismo, pone de manifiesto, la situación que imposibilitó la celebración del Pleno Ordinario de Marzo, lo cual ha ralentizado la aprobación del Presupuesto 2020.”, aludiéndose a que no existió, sin embargo, no se procede a la votación o no de su exclusión o no, por lo que se debe entender que el acta continúa tal y como está.

De nuevo, tomando la palabra Don Víctor Cerezo López, en relación a la fecha de entrada del escrito que se presentó en el Pleno, de 25 de Junio, por parte del Grupo de la Oposición, le surge la duda de que aparezca una fecha de registro posterior a la celebración del mismo, pudiendo dar cabida a error alguno.

Se explica, que la fecha que aparece de registro es meramente a efectos administrativos, puesto que en el acta queda claramente reflejado que el escrito se presentó durante la celebración del pleno, apareciendo anexada al mismo.

Se procede a la votación del Acta del Pleno anterior, quedando sin modificación más que la inicial.

ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.		✓	
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.		✓	
8	Doña. M ^a Pilar Camacho Martín.		✓	
TOTALES:		5	3	

Es aprobado por **MAYORÍA** de los asistentes.

Se menciona en éste momento el hecho de que se está procediendo a la grabación íntegra de la Sesión Plenaria, a los solos efectos de facilitar la transcripción del mismo, hecho que se ha mencionado en la Comisión de Hacienda que ha tenido lugar con anterioridad al Pleno, entendiéndose por enterado el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Víctor Cerezo López, y con ello todo su grupo, reiterándose en el Pleno, no existiendo oposición alguna.

2.- Dación de Cuentas de Decretos de Alcaldía del N^o 45 /2020 al N^o 61/2020, así como puesta a disposición de las Resoluciones acaecidas hasta la fecha.

Sin pronunciamiento alguno más, se constata y reitera, el hecho de que toda la documentación mencionada, ha sido puesta a disposición de todos los concejales, dándose por enterados.

Toma la palabra Don Víctor Cerezo López, para mencionar la Resolución 68/2020, “Resolución Dot. Alimentos Pet. Serv. Sociales en favor de Vecino en situación de emergencia.”, de fecha 17 de Julio del 2020; y Resolución 69/2020: “Dotación Económica Emergencia Social .”, de fecha 31 de Julio.

Se concluye, que la explicación del mismo se hará en el punto de Ruegos y preguntas, contando con la aprobación de los asistentes, a cerca de tal proceder.

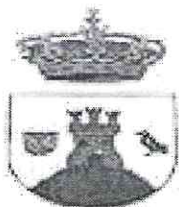
3.- **APROBACIÓN** de las Normas establecidas para la Adhesión a la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha. (EXPT. SUBV.: 3/2019).

El Alcalde-Presidente, cede la palabra a la Secretaria para que proceda a la explicación administrativa correspondiente.

Doña Raquel Moreno González, Secretaria-Interventora, procede a explicar que se trata de un Expediente iniciado en 2018, se trata de un Expediente que se genera por la necesidad de Adhesión a la Red de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, hecho por el cual se motiva requerimiento recibido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el cual se nos solicita la necesidad de existencia de unas NORMAS, las cuales deben ser aprobadas por el Pleno de la Corporación, ante lo cual se solicita el voto del mismo.

Se procede a la votación:

ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.	✓		
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.	✓		
8	Doña. M ^a Pilar Camacho Martín.	✓		
TOTALES:		8		

Es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes

4.- Dar cuenta de la Aprobación DEFINITIVA de “Ordenanza Fiscal Reguladora del Funcionamiento y Utilización de Pista de Padel.” (Expte. Ordenanzas: 1/2020).

Únicamente se pone de manifiesto, pues así lo desea el Equipo de Gobierno, de la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, pues no han existido alegaciones durante el periodo de Exposición Pública.

5.- Dar cuenta de las Alegaciones presentadas tras la exposición pública, del Expte, Varios: 4/2020: “Modificación Denominación Calles.” con su propuesta inicial aprobada en el Pleno anterior; así como VOTACIÓN de la Propuesta final para su APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se le cede la palabra a la Secretaria, la cual explica que por Providencia de Alcaldía, se incoo en éste Ayuntamiento Expediente para la Modificación de la denominación de varias calles del municipio, en atención al acatamiento de la denominada como Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de Diciembre.

El 4 de Marzo del presente, se emitió informe por esta secretaría, en relación al procedimiento a seguir para lograr tal fin.

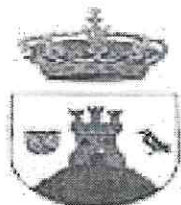
El 25 de Junio del 2020, se presentó ante el Pleno una propuesta inicial para la modificación del nombre de varias calles, la cual obtuvo el voto favorable de la Mayoría del Pleno.

Con fecha 11 de Agosto, tal propuesta inicialmente aprobada, pasó a exposición Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, con el fin de que, en un plazo de 30 días, todos aquellos que lo estimasen conveniente pudieran realizar alegaciones, propuestas y/o sugerencias.

De igual modo, por parte del equipo de Gobierno, pasó a remitirse un comunicado a los empadronados en las viviendas específicamente afectados por la pretendida modificación, con el fin de dotar de la máxima difusión los cambios pretendidos.

Según certificación de Secretaría, han tenido entrada en éste Ayuntamiento un total de 69 alegaciones, propuestas y/o quejas, en plazo.

Habiendo tenido entrada en plazo, un total de 69 alegaciones, propuestas y/o quejas, habiendo estudiado todas ellas, se propone:



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

MODIFICACIÓN DEFINITIVA.	
PLAZA JOSE ANTONIO.	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.
C/ CALVO SOTELO.	C/ MONTES DE TOLEDO.
C/ PRIMO DE RIVERA.	C/ CERRILLO.
C/QUEIPO DE LLANOS.	C/ COLEGIO.
C/ GENERAL SALIQUET.	TRAVESIA DE LA IGLESIA.
C/ GENERAL MOSCARDÓ.	C/ LOS CALEROS.
C/ GENERALÍSIMO.	C/ REAL.

Propuesta ésta que se pone en conocimiento del Pleno, para proceder a su votación DEFINITIVA, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como informar a todos los entes públicos y privados que deban tener conocimiento de la misma o se estime conveniente que lo tengan.

Se procede a la votación:

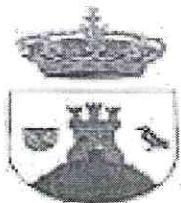
ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		
2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.		✓	
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.		✓	
8	Doña. M ^a Pilar Camacho Martín.		✓	
TOTALES:			3	



Es aprobado por **MAYORIA** de los asistentes.

6.- Dar cuenta y APROBACIÓN de la Modificación presupuestaria (Expte. Modific. Presup: 2/2020).

Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Según el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito **entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno** de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si las modificaciones presupuestarias fuesen aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de dicho texto legal.

A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

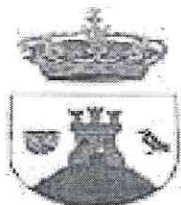
El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la transferencia, así como la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

C. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1.b), 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

En caso de transferencias entre aplicaciones de gasto financiero a otras de gasto no financiero, por ejemplo, del capítulo 8 o 9 al capítulo 2; posteriormente, se elaborará Informe sobre Evaluación de Reglas Fiscales de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación, modificación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

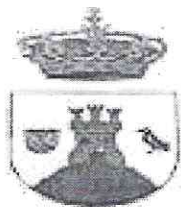
El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

D. A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente *Boletín Oficial de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

E. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

F. A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

G. Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el *Boletín Oficial de la Corporación*, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en *el de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*.

H. El acuerdo de aprobación definitiva de dicha modificación de presupuesto se notificará a los interesados.

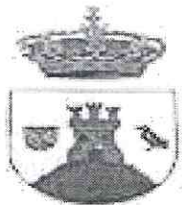
Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Se trata sin embargo de una modificación Presupuestaria entre el mismo grupo de función, por lo no sería necesario el procedimiento referido, sin embargo, esta corporación solicita la puesta en conocimiento en Pleno de la misma, pues viene suscitada por los nuevos gastos que han surgido a raíz de la situación provocada por la pandemia del Covid-19, creándose dos nuevas partidas para gastos derivados del COVID, diferenciando entre Colegio y Ayuntamiento, para facilitar la contabilización de los mismos; tales partidas serán dotadas con créditos de la partida de Cultura, pues la mayoría de estos créditos no ha podido ser, ni podrán ser, utilizados en esta anualidad.

Se procede a la votación:

ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		
2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.	✓		
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.	✓		
8	Doña. M ^a Pilar Camacho Martín.	✓		
TOTALES:		8		



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

Es aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

7.- APROBACIÓN Reconocimiento Extrajudicial de deuda. (Expte. Modificaciones Presupuestarias: 1/2020).

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, cabe acudir al procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

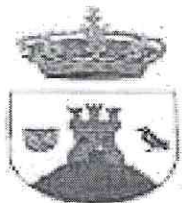
Por no existir consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera paralela un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, etc.; procedimientos regulados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

A. Que se emita informe de Intervención en relación al reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

B. Visto dicho informe, se presentará propuesta por la Alcaldía, que será elevada al Pleno para que la apruebe definitivamente.

Ante la existencia de gastos pendientes de aplicación correspondientes a los ejercicios desde 2007 a 2019, se imputan a este reconocimiento extrajudicial de crédito gastos por importe de **1.731.768,32 €**.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de Septiembre del 2020, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos establecidos en el Anexo I de este expediente correspondientes a los ejercicios desde 2007 a 2019, con un importe de **1.731.768,32 €**.

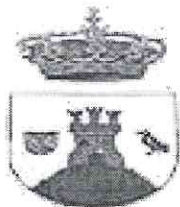
SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos, con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, con un saldo de **1.748.081,32 €**, movimientos presupuestarios plasmados de la siguiente manera:

RECONOC. EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.		
ESTADO INICIAL.		
GRUPO O CUENTA	DENOMINACIÓN.	SALDO.
555	Pagos pendientes de aplicación.	1.731.768,32 €
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	1.748.081,32 €
ESTADO FINAL.		
555	Pagos pendientes de aplicación.	0,00 €
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	16.313,00 €

En Comisión de Hacienda, celebrada con anterioridad al Pleno, se acordó por Unanimidad su aprobación, por lo que procede ser votada en Pleno, se procede a la votación:

ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		
2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.	✓		
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.	✓		
8	Doña. M ^a Pilar Camacho Martín.	✓		
TOTALES:		8	0	0





AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

Es aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes

8.- Ruegos y preguntas, y solicitudes.

Se solicita por parte del grupo en el gobierno la inclusión de un punto en el orden del día por considerarlo urgente.

Se le cede la palabra a la Secretaria, para que explique el modo a seguir, en cualquier caso para incluir un punto urgente, siempre que éste requiera de votación del mismo, puesto que de otro modo no sería necesaria la inclusión del mismo.

En caso de que en el momento del Pleno, y posterior a la convocatoria del mismo, surgiese algún asunto que por su urgencia fuera necesario el voto favorable del Pleno, tal solicitud deberá ser realizada en el momento inicial del Pleno, donde primero se votará la urgencia, por lo que hay que explicar la urgencia de la misma, y en caso de obtener el voto positivo de la mismo, se votaría la inclusión como punto de orden del día, y ocupará el último lugar, continuando con la tramitación normal del Pleno, según orden de la convocatoria.

En este punto del Pleno, procedimentalmente sería erróneo la inclusión, más con la finalidad de evitar la posible convocatoria de un Pleno Extraordinario Urgente, como medio adecuado, en esta situación, se podría contemplar, con el acuerdo unánime del Pleno, la inclusión como punto del orden del día con carácter de urgencia.

Comentado el asunto, y pese a que durante el pleno se dijo que se incluiría al inicio, sin embargo, a la vista de los hechos acaecidos, por motivos de redacción del acta, y para que continúe un orden de sucesos, y ya que en realidad no será necesaria votación alguna, por lo que se concluye con su inclusión en el Pleno con carácter de "Solicitud".

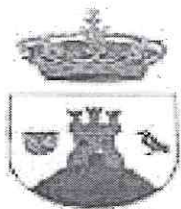
➤ **SOLICITUD**, por parte del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra, Doña Benedicta Nieto Torres, Portavoz del Grupo Socialista, la cual explica que de la tramitación del Expediente relativo a la subasta del Bar-Hogar del Jubilado, ha surgido una coyuntura, acaecida como consecuencia del hecho de que únicamente se presentó a la subasta anterior adjudicataria, y a la hora de comprobar los requisitos para la adjudicación, sobrevino la existencia de una deuda en concepto de gasto de suministro eléctrico, lo que hace imposible la adjudicación del mismo a la solicitante.

En esta situación, por parte del equipo de Gobierno, se llevan a cabo varias reuniones con la posible adjudicataria, y anterior arrendataria, con la finalidad de solucionar tal tesitura, informándole de la posibilidad de realizar un fraccionamiento en el pago de la deuda, para así hacerla más asequible, en cuyo momento, por parte de la posible adjudicataria, se pone en conocimiento de este equipo de gobierno, el hecho de que en un periodo de tiempo, debido a una avería motivada por un fallo en la instalación eléctrica, se le procedió a realizar una modificación de las condiciones del contrato, de manera totalmente verbal, por parte del Alcalde en aquel momento, Don Víctor Cerezo López.

Por parte de Doña Benedicta se le reclama al Alcalde en ese momento, actualmente Portavoz del grupo de la Oposición, si existe algún documento que acredite tal modificación, con la finalidad de poder aclarar la situación.

Toma la palabra, por alusiones, y en su calidad de Portavoz, Don Víctor Cerezo López, pone de manifiesto el hecho de que el equipo de Gobierno en la actualidad lleva ya un año de gestión sin percatarse de la existencia de la deuda; por otro lado se ratifica en los hechos acaecidos, explicando que existió una avería que supuso varios destrozos, debidos a fallos en la instalación eléctrica, siendo



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

esta responsabilidad del Ayuntamiento, por lo que se llegó a un acuerdo de carácter verbal, en el cual se determinó que no pagase la luz, si bien, no se estableció plazo ni fecha fin de dicho acuerdo.

Toma la palabra Don Miguel Angel Rodríguez Pedreño, para explicar que tal situación es conocida por el equipo de Gobierno a raíz de la situación que se genera con motivo del COVID-19, marzo del 2.020; la existencia de la deuda se puso de manifiesto en febrero del presente año, momento en el que se comenzó a tramitar, debido a la próxima finalización del contrato, el nuevo expediente de subasta. Además, pone en conocimiento del Pleno, el hecho de que por motivos de la situación generada con la Pandemia del COVID-19, y dado que el contrato debería haberse finalizado en Abril, se procedió a realizar una “prorroga” de unos meses del contrato, ya que el hogar estuvo cerrado durante la pandemia, y así mismo, aún no se había procedido a iniciar el procedimiento de adjudicación del arrendamiento del bar.

Se deja de manifiesto, tras una breve disputa, que pese a la existencia de buena fe por parte de ambos mandatarios, han existido varias “concesiones” hacia la arrendataria Doña Violeta Niculina, ambas de manera verbal; sin embargo, por parte de Don Miguel Angel Rodríguez Pedreño, matiza el hecho de que el acuerdo verbal que se suscribió bajo su mandato, relativo a la ampliación del plazo de arrendamiento, no supuso menoscabo alguno a las arcas municipales.

➤ Toma de nuevo la palabra Doña Benedicta Nieto Torres, Portavoz del Grupo Socialista, para dar solicitar que conste en acta una respuesta, de la que me hace entrega en ese momento, relativa al escrito que el Pleno anterior de 25 de Junio, tuvo entrada por parte del Grupo de la Oposición. Tal escrito, será adjuntado íntegramente al final de la transcripción del Pleno, y se le pasa copia en este momento, al Grupo Municipal Popular.

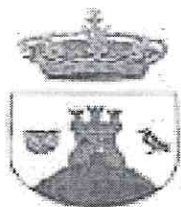
Por parte de esta secretaría se requiere a ambos grupos para que en futuras ocasiones, en las que deseen que en el momento del Pleno tenga entrada algún tipo de documento, puesto que quieren que quede constancia en el mismo, bien traigan copia del mismo, para facilitar al grupo contrario, o, si no poseen los medios adecuados, previo al acto del pleno, me soliciten personalmente copia del mismo.

➤ Solicita la palabra Doña Pilar Camacho Martín, la cual pregunta si han sido informados “todos” los vecinos a los que les afecta el cambio de nombre de las calles, matizando “ a todos los vecinos que tienen casas en las calles”.

Por parte de Don Miguel Angel Rodríguez López, aclara que se ha notificado a todos los vecinos que residen en las calles influidas por el expediente; hecho ante el cual manifiesta su disconformidad Doña Pilar Camacho Martín, ante lo cual Don Miguel Angel, añade que inclusive también se le ha notificado a alguna persona que no residen en dichos emplazamientos. Doña Pilar Camacho Martín, se reitera en la no correspondencia de dicha aclaración con la realidad, pues no es ha informado a todos los que tienen casa en alguna de estas calles, solicitando que conste en acta.

Tras una breve disputa de innecesaria reproducción en este acta, se dá por zanjado el asunto.

➤ Retomando el tema, ya aplazado en el punto dos del orden del día, en relación a dos Resoluciones 68/2020, “Resolución Dot. Alimentos Pet. Serv. Sociales en favor de Vecino en situación de emergencia.”, de fecha 17 de Julio del 2020, concesión de 18,82 €, y Resolución 69/2020: “Dotación Económica Emergencia Social .”, de fecha 31 de Julio, concesión de 150 €; se explica que ambas resoluciones, vienen motivadas por una puesta en conocimiento de una necesidad sobrevenida, motivada a la dilación que están sufriendo algunos procedimientos administrativos de concesión de ayudas por entes supramunicipales, por parte de Asuntos Sociales, desde donde nos solicitan la posibilidad de varias ayudas de carácter económico, y personal.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

Ambas resoluciones, se encuentran respaldadas por un expediente donde se detallan tanto las necesidades como el gasto acaecido, todo ello a exposición del pleno.

➤ Solicita la palabra Don Víctor Cerezo López, para demandar que se aclare la situación, en alusión a titularidad, pública o privada, de la Urbanización “La Rinconada.”, puesto que la cantidad recibida en concepto de Subvención de Planes Provinciales, va a ser destinada a la realización de varios arreglos en esa urbanización, no teniendo constancia de que la recepción de la misma se haya llevado a cabo, manifiesta su asombro ante la decisión de dar prioridad al asfaltado de una calle privada ante una pública, como manifiesta se está haciendo en este supuesto.

Tras unos momentos de disputa y reproches de innecesaria e imposible reproducción, se dá por finalizado el Pleno por el Alcalde-Presidente, siendo las 21:20 h.

EL ALCALDE- PRESIDENTE.

Fdo.- Miguel A. Rodríguez Pedreño.

EL SECRETARIO.

Fdo.- Raquel Moreno González.



AYUNTAMIENTO DE CUERVA

RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO DE LA OPOSICIÓN DEL PARTIDO POPULAR EN EL PLENO ORDINARIO DEL 25 DE JUNIO DE 2020

El escrito presentado se refiere a la gestión realizada por nuestro equipo de gobierno durante el estado de alarma declarado debido a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19. Durante el estado de alarma recibimos también varios escritos del Partido Popular:

- 1º) 16 DE MARZO. Medidas para atender a las personas mayores desvalidas y desinfección de calles.
- 2º) 1 DE ABRIL. Banderas a media asta.
- 3º) 16 DE ABRIL. Que se reanude el Servicio de Ayuda a Domicilio y que se adquiriera material de protección para la población de la localidad.

Ante la acusación de “pésima gestión”, “no actuación” o “pasividad” para garantizar la seguridad y salud de nuestras vecinas y vecinos, **desde el equipo de gobierno socialista queremos aclarar todos los puntos destacados:**

➤ Lo **primero** que queremos resaltar que LAS LLAMADAS PARA PONERSE EN CONTACTO DIRECTO CON EL ALCALDE Y EL RESTO DEL EQUIPO HAN SIDO 0, CERO. Es decir, ni han llamado para interesarse por las indicaciones que nos daban desde las autoridades sanitarias, del personal de atención primaria y de servicios sociales, ni han llamado para saber si hemos pedido material de protección, ni han llamado para interesarse por los trabajos de desinfección de calles, ni para nada.

➤ Lo **segundo** es que NOSOTROS SÍ HEMOS ESTADO en CONTACTO DIRECTO con:

➔ **Médico de atención primaria de Cuerva y ATS**, para ir actuando según sus indicaciones, en cuanto a la utilización de guantes y mascarillas o la realización de test. Atendiendo además sus demandas en todo lo que pudimos, como la adaptación del Consultorio médico para poder recibir a los pacientes con seguridad, una vez fuera avanzando la nueva normalidad.

➔ **Delegada de Sanidad** para que informara al alcalde de la situación sanitaria de Cuerva.

➔ **Centro Coordinador de Servicio Sociales del Área**, en San Pablo de los Montes.

➔ **Información oficial y contrastada** de la Web del Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Castilla-La Mancha.

➤ En **tercer lugar** durante el Estado de Alarma ESTÁBAMOS OBLIGADOS A PERMANECER EN NUESTRAS CASAS, SALVO PARA COMPRAR O REALIZAR TRABAJOS ESENCIALES. Este punto tan importante nos obligó a ser muy prudentes y no promover la salida de personas de sus casas, por eso el personal de oficina del ayuntamiento permaneció en casa y realizó teletrabajo. Y procuramos que todas las personas que se ofrecieron a ayudar: Agrupación socialista, Hermandad Virgen del Remedio, Peña taurina, profesionales locales (agricultores y ganaderos) y vecinas (que se ofrecieron para elaborar material de protección),



permanecieran en casa, salvo en el caso de la desinfección de calles en la que sí nos ayudó un agricultor con su maquinaria, porque no suponía un riesgo elevado para él. ESTAMOS MUY AGRADECIDOS POR TODO ESTE APOYO.

Vamos a aclarar las **indicaciones que teníamos y las decisiones que tomamos** sobre temas importantes como son:

➔ **Servicio de Ayuda a Domicilio.** Nos aconsejaron la suspensión del servicio, debido a la incertidumbre y a la vulnerabilidad de las personas usuarias que son mayores, siempre consultando directamente con ellas. El alcalde llamó personalmente a cada usuario y usuaria para asegurar que disponían de un familiar que los pudiera atender para cubrir sus necesidades básicas. A los familiares que se tenían que desplazar se les habilitó una autorización para su movilidad. Las dos personas que no disponían de familia, tenían el contacto directo con el alcalde para que pudiera asegurar su atención.

Tras suspender el servicio, no se cobró a ningún usuario y las trabajadoras han seguido percibiendo su salario. Y no se podía atender a nadie por precaución, porque estábamos confinados en casa, salvo casos de soledad absoluta.

Y NO ESTÁ PERMITIDO QUE LAS AUXILIARES ACUDAN A DOMICILIOS DE PERSONAS NO INCLUIDAS EN EL SERVICIO.

➔ **El material de los EPI (Equipo de Protección Individual)** se adquirió en cuanto pudimos y fue lo primero que nos llegó. **QUEREMOS RESALTAR** que las trabajadoras de este servicio **NUNCA HAN TENIDO NI GUANTES PARA TRABAJAR**, por lo tanto, el anterior equipo de gobierno sí podría haber sido denunciado por no cumplir con normativa de riesgos laborales.

Queremos que se tenga en cuenta que, por desgracia, el mercado para comprar material de protección estaba saturado, **no encontrábamos empresas que lo suministraran en poco tiempo a un precio asumible en grandes cantidades** y la Junta de Comunidades tampoco pudo suministrarlo rápidamente.

Este material llegó la semana del 20 de Abril, no dos meses después de la declaración del estado de alarma (14 de Marzo) Adjuntamos carta del Alcalde informando sobre la disponibilidad de EPI para las auxiliares de ayuda a domicilio y de material para todos los vecinos (el 23 de Abril)

El 14 de Abril se repartieron pantallas de protección individual a los establecimientos que permanecían abiertos (Supermercados, panaderías y clínica veterinaria), donadas por el Parque de Bomberos de Villacañas, del Consorcio de Bomberos de la Diputación de Toledo.

➔ **Desinfección de calles.** Indicamos a los operarios del Ayuntamiento que comenzaran a desinfectar las calles, ya que ellos disponen de material de protección para las labores de fumigación. Y dos semanas después contamos con el refuerzo de la Diputación de Toledo y de Geacam, hasta que finalizó el estado de alarma.

Es curioso que la oposición destaque que los operarios no han cesado ni un sólo día y luego dicen que no ha sido suficiente la desinfección y que han quedado calles sin desinfectar.



Ayuntamiento de Cuerva

La aplicación de Hipoclorito de sodio diluido en las calles se debe realizar con cautela por el riesgo de afección a personas con problemas respiratorios y alérgicos.

Y, aunque agradecemos mucho el apoyo de nuestros agricultores y ganaderos que se han ofrecido para utilizar su maquinaria, por la disposición de nuestras calles y por reducir el impacto en viviendas, se decidió seguir con el equipo municipal y los refuerzos de Geacam y Diputación.

- ➔ **INFORMACIÓN SANITARIA.** La información sobre la situación sanitaria era (y es) muy delicada, porque sin tener ningún caso de gravedad en Cuerva, que necesitara ingreso hospitalario, sí se nos comunicaba por parte del médico de atención primaria los casos de aislamiento domiciliario por presentar síntomas compatibles con COVID-19. Pero **NO SE PUEDEN FACILITAR NOMBRES**, aunque se trate del alcalde o de quien sea. Y no había protocolo de hacer PCR a los sospechosos todavía, por lo tanto, no podemos asegurar que todos los aislados fueran positivos. Se decidió no facilitar número de personas aisladas, que no superó la veintena, para no crear más alarma social.
- ➔ **TEST MASIVOS.** No hemos realizado test masivos, porque no estaba garantizado que los test adquiridos en el mercado fueran fiables y una vez realizados, sólo tienen validez de una semana, ya que no indican la inmunidad de la persona. Y ninguna administración puede asumir realizar test a la toda la población semanalmente.
- ➔ **ACTIVIDAD CULTURAL.** Durante el estado de alarma, estábamos confinados, no debíamos acudir a las oficinas municipales y **sólo podíamos poner en marcha iniciativas desde nuestras casas y con nuestros propios medios.** Y aun así pudimos realizar:
 - ✧ **Serie “Cuerva en Casa”.** Con 8 capítulos realizados gracias a la colaboración de aquellas personas que quisieron poner su granito de arena. Y con la coordinación de las concejales, que editaron los vídeos personalmente.
 - ✧ Vídeos **“Semana Santa”.** Con la colaboración de párroco y varios vecinos que colaboraron con sus fotografías, lo cual agradeció el alcalde personalmente.
 - ✧ Vídeo **“Día de la Tierra”.** Gracias a todas las personas que quisieron participar.
 - ✧ **Día del Libro.** Fotos de los libros y del rincón de lectura de cada participante, así como de Tere, la bibliotecaria, que colaboró en esta iniciativa.
 - ✧ Iniciativa de celebrar **“San Isidro 2020”** desde casa:
 - Álbum de fotos** colectivo. Sólo recibimos las fotografías de dos personas de Cuerva, por lo que les comunicamos que no publicar álbum.
 - Música en directo.** Con sesiones de DJ de Cuerva que colaboraron para amenizar ese día, desde nuestra página de Facebook.
- ✧ **Diploma Especial a los más pequeños.** Se facilitó el Diploma a todos los padres que lo solicitaron para que lo imprimieran, pero para aquellos que no podían imprimir, se les llevó el Diploma a casa.



Ayuntamiento de Cuerva

➔ **Francisco de la Torre.** El escritor corvancho que falleció lamentablemente durante el estado de alarma, pudo presentar su último libro en Madrid el pasado invierno y contó con la presencia del alcalde para apoyarle, lo cual agradeció mucho. Ningún miembro de la oposición estaba presente y ahora reclaman un homenaje. Por supuesto que se organizará un merecido homenaje por parte del pueblo de Cuerva.

➔ **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ECONÓMICAS.** Adjuntamos el comunicado publicado el 8 de Abril DE 2020, en el cual exponíamos las medidas para apoyar económicamente a las empresas y profesionales afectados por la falta de actividad durante el estado de alarma. Y que se mantienen durante Nueva normalidad.

1. Exención Tasa de ocupación vía pública por terrazas/mesas.
2. Devolución Tasa de basuras a los negocios cerrados durante estado de alarma.
3. Bonificación del IBI a comercios y establecimientos afectados.
4. Bonificación en el IAE de los negocios obligados a cerrar y suspender actividad.

➔ **DEPORTES.**

- ✓ **Paseos y salidas para hacer deporte durante el confinamiento.** Se adjunta la información publicada el 8 de Mayo de 2020 en relación a la posibilidad de salir a pasear y practicar deporte (running o ciclismo) en municipios menores de 5000 habitantes. Con posibles rutas marcadas en las fotografías aéreas del término municipal de Cuerva.
- ✓ **Publicación de Programa “Mueve-T corriendo”,** de la Consejería de Deportes de Castilla-La Mancha, que facilitaba una planificación para aprender a correr en 8 semanas (Publicado el 8 de Mayo)